

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 28 de 2022
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, diciembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede se solicita la cesión de derechos dentro del presente proceso, y como quiera que el contrato allegado cumple con los requisitos legales, habrá de aceptarse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de derechos efectuada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en favor de LA SOCIEDAD SYSTEMGROUP S.A.S.

SEGUNDO: RECONOCER al cesionario como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan al cedente SCOTIABANK COLPATRIA S.A., dentro de este proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del cesionario al abogado JAVIER COCK SARMIENTO en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda824d416e006af3451f70cfac73545a32d75602ccc338c1d7ed1b52a876116**

Documento generado en 07/12/2022 08:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>